INFORME DE GESTION
CONTRATO **No. CD-08-2026-1334**

UN PRIMER INFORME HASTA EL 27 DE FEBRERO

SECRETARÍA: SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL
PROYECTO: PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA
NOMBRE: LOURDES
APELLIDOS: ARQUEZ CACERES
EPS: SURA
FONDO DE PENSION: PROTECCION

Obligación Contractual	Producto
1. Proyectar documentos jurídicos relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y post-contractuales, tales como: proyección y revisión de actas de liquidación, estudios previos, actas de inicio, invitación, idoneidad, aprobación de propuestas.	Durante el presente mes participé en el proceso de proyección y revisión de documentos relacionados de la siguiente manera: • Participe en la proyección de Proyecté acta de inicio del contrato CD-08-2026-2069 que tiene por objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la atención de los NNA con derechos vulnerados, amenazados e inobservados en el hogar de paso.
2. Brindar asesoría jurídica a la supervisión de los contratos celebrados para la implementación de la Política pública de primera infancia en el Distrito de Barranquilla.	Desde mis competencias profesionales asesore al programa de primera infancia en temas relacionados con: • Brindé asesoría jurídica proyectada en la respuesta a requerimiento sobre el estado de liquidaciones de las órdenes de compra para la dotación de elementos para la atención del programa de primera infancia durante la vigencia 2023.
3. Dar respuesta oportuna y eficaz a derechos de petición y solicitudes, presentadas relacionadas con el Programa de Primera Infancia y otros de la Secretaría Distrital de Gestión Social, en el sistema SIGOB.	Durante el presente mes realicé: • Revisión de las PQRSD proyectadas por los abogados asignados para dar respuesta relacionada con información de los programas sociales a cargo de la Secretaría y las acciones de tutela que vinculan a la dependencia.
4. Atender PQRSD elevadas por los entes de control y relacionadas con el objeto misional de la Secretaría.	• Atendí el reporte de insumos para dar respuesta a la petición de la veeduría nacional radicado no. Ext-quilla-2026-0001676 - secretaria de gestión social.

5. Realizar la proyección de oficios, requerimientos y/o memorandos dirigidos a otras dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, relacionados con la gestión misional del Programa de Primera Infancia y/o de la Secretaría.	• Realice la revisión de los correos dirigidos a los operadores de los proyectos de atención complementaria.
6. Brindar asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales, aporte de documentos y/o cualquier requerimiento contractual.	• En el presente mes brinde asesoría a los contratistas para la expedición de garantías contractuales de los contratos derivados del Convenio Interadministrativo para la atención de la primera infancia.
7. Asistir en representación de la Secretaría Distrital de Gestión Social a las reuniones, operativos o diligencias que se programan por parte de las distintas dependencias en materia policiva, social o administrativa.	• Participé en los comedores comunitarios que se llevaron a cabo en el presente mes.

LOURDES ARQUEZ CACERES
C.C. No. 1002377562

EVIDENCIAS



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

RADICADO NO.: QUILLA-2026-0042416

BARRANQUILLA 23 febrero 2026.

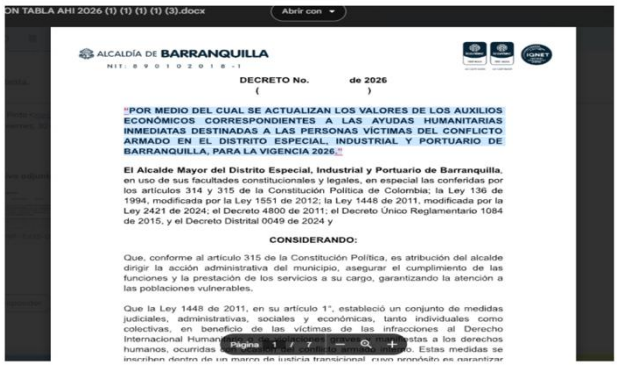
DOCTORA
ROSMERY GAMEZ SANCHEZ
JEFE DE OFICINA DE CUENTAS

Asunto: SOLICITUD DE GIRO PARA EL PAGO DEL ESTÍMULO DE TRANSPORTE PARA CONSEJEROS DISTRITALES Y LOCALES DE JUVENTUD- DICIEMBRE.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, y atendiendo a los procedimientos establecidos para los trámites de esta entidad territorial; requerimos respetuosamente su colaboración para que se proceda a realizar el giro de los recursos correspondientes respecto de la nómina que se anexa para el pago del subsidio de cinco (5) beneficiarios del Estímulo de Transporte para consejeros distritales y locales de juventud, el cual corresponde a un valor de: *Siete millones ciento diecisiete mil quinientos pesos M/C ($7.117.500),* de conformidad con lo contenido y/o cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2026000378 del 7 de enero de 2026 y el cual tiene por objeto: "*La transferencia por parte de la Alcaldía Distrital de Barranquilla a los consejeros distritales y locales de juventud de un subsidio de transporte para promover su participación y facilitar el ejercicio de sus funciones y la permanencia en el ejercicio de su cargo*" y los Registros Presupuestales relacionados en la nómina para cada beneficiario.

Agradecemos su atención a la presente y le reiteramos nuestra disposición a suministrar información adicional que se requiera.



ON TABLA AHI 2026 (1) (1) (1) (1) (3).docx — Abrir con

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT: 890102018-1

DECRETO No. de 2026
()

"POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN LOS VALORES DE LOS AUXILIOS ECONÓMICOS CORRESPONDIENTES A LAS AYUDAS HUMANITARIAS INMEDIATAS DESTINADAS A LAS PERSONAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, PARA LA VIGENCIA 2026."

El Alcalde Mayor del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia; la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012; la Ley 1448 de 2011, modificada por la Ley 2421 de 2024; el Decreto 4800 de 2011; el Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, y el Decreto Distrital 0049 de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, garantizando la atención a las poblaciones vulnerables.

Que la Ley 1448 de 2011, en su artículo 1°, estableció un conjunto de medidas judiciales, administrativas, sociales y económicas, tanto individuales como colectivas, en beneficio de las víctimas de las infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a los derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno. Estas medidas se inscriben dentro de un marco de justicia transicional cuyo propósito es garantizar

Página 1 / 7

